

Por prevaricación en el "caso Sogecable"

El Supremo acuerda procesar al juez Gómez de Liaño

EFE ■ Madrid

El Tribunal Supremo acordó ayer juzgar al magistrado y ex vocal del CGPJ Javier Gómez de Liaño por la presunta comisión de tres delitos de prevaricación (dictar resoluciones injustas a sabiendas) durante la instrucción del "caso Sogecable", sobre la supuesta gestión irregular de "Canal Plus".

Uno de los tres magistrados que compondrán el tribunal ha vuelto a emitir un voto particular en contra del proceso contra Gómez de Liaño, ya que considera que el magistrado actuó siempre de forma "correcta" y que su investigación no sólo fue "legítima, sino lógica".

Según fuentes de la defensa del magistrado, el juez Gómez de Liaño recusará a estos tres magistrados (Gregorio García Ancos, Enrique Bacigalupo y José Manuel Martínez-Pereda), a los que anteriormente ya pidió que se abstuvieran, al considerar que están "contaminados" por haber visto ya el asunto.

En el auto dictado ayer, el Supremo confirma la conclusión del sumario, abre juicio oral y pide al fiscal José María Luzón que presente en el plazo de cinco días su informe de conclusiones provisionales.

El alto tribunal considera que "el sumario debe reputarse completo, al haberse practicado cuantas diligencias" el instructor estimó "necesarias para hacer constar la perpetración del delito con todas las circunstancias concurrentes en su comisión".

Además, no se "estima necesaria la práctica" de más diligencias.

La sala explica que "no está conforme" con el sobreseimiento libre de la causa, solicitado por Gómez de Liaño y el fiscal, porque "no se han modificado las circunstancias" que se tuvieron en cuenta anteriormente cuando se confirmó el procesamiento del juez.

Como ya hizo anteriormente en otras fases del proceso, el magistrado José Manuel Martínez-Pereda ha emitido un voto particular en contra de la decisión de la sala al entender que Gómez de Liaño no cometió delito.

Tras explicar que "nadá tiene que objetar" sobre la conclusión del sumario, Martínez-Pereda indica que su "disentimiento" tiene que ver con la apertura del juicio oral, "por no haberse decretado el sobreseimiento libre, al no ser los hechos de la causa constitutivos de delito alguno, como han solicitado, no sólo el procesado (...) sino el propio ministerio fiscal".

Este magistrado introduce entre sus argumentaciones la comparecencia del fiscal general del Estado en el Congreso de junio de 1997, que, a su juicio, "demuestra, una vez más, la actuación correcta del querrelado durante la instrucción de la causa".

Martínez Pereda dice que "la actuación del querrelado en su actividad instructora era no sólo legítima, sino lógica incluso", "estuvo siempre apoyada y no



Javier Gómez de Liaño

EFE

contradicha por el ministerio fiscal" y que el tribunal superior "nunca cuestionó la legitimidad de la causa seguida y la apariencia delictiva de los hechos".

Fuentes de la defensa de Gómez de Liaño dijeron a Efe que además de recusar a los magistrados que componen el tribunal, también se volverá a pedir el archivo de la causa alegando que no puede ser enjuiciado por una "cosa juzgada" anteriormente, cuando se archivó la denuncia presentada por el juez Baltasar Garzón relativa a que en el "caso Sogecable" había un complot.

El abogado del magistrado, Jorge Trías, declaró, por su parte, que el procesado "ha ganado moralmente con el voto particular que ha emitido el magistrado José Manuel Martínez Pereda".

Esta investigación judicial se originó cuando el editor Jesús de Polanco, presidente de "Sogecable", y varios de sus directivos se querellaron a finales de 1997 contra Javier Gómez de Liaño al considerar que prevaricó en la instrucción del "caso Sogecable", que luego fue archivado.

El 16 de junio de este año, Martín Canivell procesó a Gómez de Liaño por tres presuntos delitos de prevaricación cometidos en otras tantas resoluciones del "caso Sogecable": cuando prohibió la salida de España de los implicados, cuando decretó el secreto del sumario y cuando impuso una fianza de 200 millones de pesetas a Polanco.

Tres días después, el pleno del CGPJ acordó suspender cautelarmente en sus funciones al juez.

Recusará el Tribunal

El juez Javier Gómez de Liaño recusará a los magistrados del Tribunal Supremo que deben juzgarle por tres supuestos delitos de prevaricación durante el "caso Sogecable", ya que entiende que están "contaminados" por haber visto ya el asunto cuando resolvieron el recurso contra el procesamiento.

Fuentes de la defensa adelantaron a Efe que, además, Javier Gómez de Liaño volverá a pedir antes del juicio el archivo de la causa alegando que no puede ser enjuiciado por una "cosa juzgada" y recordaron que el fiscal ya apoyó este planteamiento.

Al respecto, la representación de Liaño alegará que el Tribunal Supremo ya sobreseyó estos mismos hechos, los referidos a la supuesta prevaricación durante la instrucción del "caso Sogecable", cuando archivó las diligencias contra los jueces Baltasar Garzón, Javier Gómez de Liaño y Joaquín Navarro, los fiscales María Dolores Márquez de Prado e Ignacio Gordillo y el abogado Antonio García Trevijano.

Estas diligencias habían sido incoadas a raíz de una denuncia del fiscal general del Estado de seis delitos relacionados con un enfrentamiento entre Garzón y Liaño a raíz del "caso Sogecable".

La Sala de lo Penal del Supremo acordó ayer la apertura de juicio oral de Javier Gómez de Liaño, lo que fue decidido por los magistrados Enrique Bacigalupo y Gregorio García Ancos.